



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua Cháparra-Chincha

CJ: 6100-2016

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2428 -2016-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, **20 DIC. 2016**

### VISTO:

El Expediente con Registro CUT N°6100-2016, seguido por doña Rosa Elena Huanaco Quichica con DNI N°21442189, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial para el predio de U.C.31570, ubicado en el sector de Pongo Grande, distrito de Pueblo Nuevo, provincia y departamento de Ica; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se dictó disposiciones que permitan agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como promover la formalización de los uso de las aguas en el ámbito del territorio nacional;

Que, a mérito de lo previsto por el Decreto Supremo precedentemente señalado, se dictó normas reglamentarias extraordinarias, con el objeto de formalizar la utilización de los recursos hídricos, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, dentro de un plazo perentorio, lo que permitirá contar con información actualizada para la planificación y gestión de los recursos hídricos y fue a través del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI, el cual tiene por objeto regular los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, los numerales 3.1 y 3.2 el citado Reglamento señala los casos y procedimientos que corresponde para la formalización y regularización del otorgamiento de licencias de uso de agua, para aquellos que vienen haciendo uso del recurso hídrico de manera pública, pacífica y continua sin contar con el respectivo derecho de uso con una antigüedad mayor a cinco (05) años computados a partir de la vigencia de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos y a quienes al 31 de diciembre del 2014, se encontraban utilizando el agua (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N°177-2015-ANA, la Autoridad Nacional del Agua, dicta disposiciones para la aplicación de procedimientos de la Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en los Decretos Supremos N°s 023-2014 y 007-2015-MINAGRI;

Que, con el expediente del visto, doña Rosa Elena Huanaco Quichica, se acoge a la normatividad precedentemente señalada (formalización derechos de uso de agua superficial para el predio denominado "Viña Abajo" de U.C. 31570 de 0.1000, ubicado en el sector de Pongo Grande, distrito de Pueblo Nuevo, provincia y departamento de Ica, presentando los requisitos (Formatos Anexos) señalados en las mismas; sin embargo lo actuado es remitido por la Administración Local de Agua Ica, para la prosecución del trámite, con el Informe Técnico N°492-2016-ANA-AAA-CH.CH-ALA.I-AT/LMBR., recomendando que se declare improcedente, la solicitud de la recurrente, por haberlo presentado la solicitud en forma extemporánea; por lo que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dirección, emite el Informe Técnico N°288-2016-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/RCC., concluyendo que expediente ha sido presentado con fecha 14.01.2016, es decir fuera del plazo establecido por el Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI., por ello recomiendan declarar improcedente la solicitud de acogimiento al Decreto Supremo indicado precedentemente;



Que, mediante Informe Legal N°1495-2016-ANA-AAA-CH.CH.SDUAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye que; al haber acreditado que el expediente materia de la presente fue presentado con fecha 14.01.2016, es decir fuera del plazo establecido (02.11.2015) por el Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI., en consecuencia debe denegarse el acogimiento a la Formalización de la licencia de uso de agua superficial para el predio denominado "Viña Abajo";

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, y en conformidad a lo previsto por numeral 8.4 del artículo 8° del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI y literal c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DENEGAR** a doña Rosa Elena Huanaco Quichica con DNI N°21442189, el Acogimiento a la Formalización por extemporáneo de la Licencia de Uso de Agua Superficial para el predio denominado "Viña Abajo" de U.C. 31570, ubicado en el sector de Pongo Grande, distrito de Pueblo Nuevo, provincia y departamento de Ica, establecida por el Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI, por las consideraciones expuesta en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a doña Rosa Elena Huanaco Quichica, poniendo de conocimiento de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana – Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego Ica y la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JORGE JUAN GANOZA ROINCAL**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha